

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES

SPRS.DPR.MICL.CGR.gom. 107422

DEC. SEC. 1º N° 4634

LAS CONDES, 30 JUL 2019

DEC. SEC. 2º N° 4420

LAS CONDES,

31 JUL 2019

OFICINA  
DE  
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 10º, punto 5, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Los Decretos Sección 1ª N° 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
- Decreto Sección 1ª N° 8966 de fecha 28.12.2018 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2019;
- Anexo N° 262 que identifica beneficiario, del Sub Programa Atención social Integral;
- El Informe de Imputación N° 4302 de fecha 02.05.2019, del Departamento de Finanzas;
- El Informe Social de fecha 16.04.2019, del Departamento de Subsidios y Programas Sociales;
- El Decreto N° 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019 que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a beneficiario CESAR BUSTAMANTE VALENZUELA, individualizado en Anexo N°262, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por un monto de \$69.750.- para pago de medicamentos en LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA, RUT N° 70.335.000-3.

2.- AUTORIZASE, el pago a la persona CESAR BUSTAMANTE VALENZUELA individualizado en Anexo N°262, por un monto de \$69.750.-

3.- PÁGASE, la suma de \$69.750.- a la persona individualizada en el punto N°1 del presente decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA, RUT N° 70.335.000-3.

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*Oscar*

